



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 21, de 5 de junio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
(Alcaldesa en funciones R. 02-06-2025)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/D^a L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a ELENA PELÁEZ GAYO

NO ASISTEN:

D/D^a JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, Alcalde-Presidente
D/D^a MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP
D/D^a SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 29-05-2025 (Acta 20/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de mayo (Acta 20/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 9868F: Licencia de obra de reforma de forjado de vivienda unifamiliar existente en C/ Galan nº 32, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de junio de 2024 y registro de entrada número 6365, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

Nombre	E.A.L.G.
NIF	***3900**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS Y VENTILACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE			
Ubicación	C/ Galán	Nº	32	Planta
Localidad	Salinas, Castrillón	C.P.	33405	
Referencia catastral:	1292603TP6219S0002UY	Polígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	Casco Antiguo Rural			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240607
BI(*)	9.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:**Catalogación:**

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Categoría	2
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----------	---

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
---------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	30 de mayo de 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	2169/2024(4)		
PRESUPUESTO	9.000 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 6365 de 8 de junio de 2024			

Anexo Proyecto de reforma presentado según R.E.4621 de 14 de abril de 2025			
Redactor	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	8 de abril de 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	2169/2024(5)		
PRESUPUESTO	9.300 €		

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud		Visado 2169/2024 (2)	
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Ignacio Cuervo Arango Pire Visado 2024/05296	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Reforma de forjado de vivienda unifamiliar existente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de mayo de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de mayo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** Sí. La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). Según informe técnico de 5 de mayo de 2025 y visto que el alcance de las obras no pretende un aumento del volumen existente, no se requiere.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	E.A.L.G.
NIF	***3900**

OBRA

Objeto	REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS Y VENTILACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE			
Ubicación	C/ Galán	Nº	32	Planta
Localidad	Salinas, Castrillón	C.P.	33405	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	Casco Antiguo Rural			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

- **Catalogación:**

No Sí Categoría

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
---------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	30 de mayo de 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	2169/2024(4)		
PRESUPUESTO	9.000 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 6365 de 8 de junio de 2024			

Anexo Proyecto de reforma presentado según R.E.4621 de 14 de abril de 2025			
Redactor	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	8 de abril de 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	8 de abril de 2025
Ref. Visado	2169/2024(5)		
PRESUPUESTO	9.300 €		

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud			
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Ignacio Cuervo-Arango Pire	Titulación	ARQUITECTO
	Visado 2024/05296		TÉCNICO



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- **Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 9.300,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto aportado.
- El único uso permitido para el espacio bajo cubierta el de desván, no pudiendo destinarse a un uso residencial o cualquier otro espacio habitable.
- Las obras que se realicen deben respetar los valores objeto de protección del inmueble.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 9.300,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	9.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	9.300,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 10925Z: Licencia de obra para demolición de vivienda en Alvaré nº 22, San Martín de Laspra

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de julio de 2024 y registro de entrada número 7875, por el interesado que se cita:

Nombre	F.M.A.M.
NIF/CIF	***6092**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	ALVARÉ	Nº	22	Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral:	33016A017002160001HF	Polígono:	17	Parcela:	216
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240740
BI(*)	14.460,93 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Catalogación:

No Sí

Básico De Ejecución Modificado Nº

Redactor	Salvador Luis Soria Peñil	Fecha	Julio 2024
Titulación	ARQUITECTO		



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 de julio 2024
Ref. Visado	3018/2024 (4)		
PRESUPUESTO	14.460,93€		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 8289 de 31 de julio de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	Salvador Luis Soria Peñil	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DÍAS		

Dirección de obra	Salvador Luis Soria Peñil	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Demolición de vivienda unifamiliar existente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 7 de abril de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 29 de mayo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	F.M.A.M.
NIF/CIF	***6092**

OBRA					
Objeto	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	ALVARE	Nº	22	Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral	33016A017002160001HF				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:**Catalogación:**No Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
---------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	--	--



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

Redactor	Salvador Luis Soria Peñil	Fecha	Julio 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 de julio 2024
Ref. Visado	3018/2024 (4)		
PRESUPUESTO	14.460,93 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 8289 de 31 de julio de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	Salvador Luis Soria Peñil	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DÍAS		

Dirección de obra	Salvador Luis Soria Peñil	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: DOS (2) AÑOS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 14.460,93 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
 - En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado. **Las demoliciones totales o parciales de edificios no requieren acuerdo previo de AESA, sin perjuicio de que, en su caso, lo requiera la utilización de medios auxiliares que superen la altura del edificio existente.**

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

No podrán iniciarse las obras sin aportar la siguiente documentación:

- Oficio de dirección de ejecución de las obras, visado por el correspondiente colegio profesional.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 14.460,93 €.

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	14.460,93 €.
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	14.460,93 €.

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 4444Y: Proyecto de actuación relativo al Plan Parcial PB-PP2 El Vallín de Piedras Blancas y sistemas generales adscritos: modificación designación de representante en el Órgano Rector de la Junta de Compensación PB-PP2

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar las alegaciones formuladas por María Luisa García Lombardía en fecha 12 de noviembre de 2021, durante el plazo de información pública.

"SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación PB-PP2 "EL VALLÍN" Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS SG1 - SG3, fechado de julio 2020 y redactado por los arquitectos Fernando María Auz Iglesia (colegiado COAM 10894) y Ignacio Javier Sancho Rojo (colegiado COAM 11960) en su versión presentada mediante Registro de Entrada número 6.665 de 9 de junio de 2022.

La Junta de Compensación debe constituirse antes de dos meses desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Notificar individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, según las titularidades que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. – Suscribir el el Proyecto de Actuación PB-PP2 "EL VALLÍN" Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS SG1 – SG3, fechado de julio 2020 y redactado por los arquitectos Fernando María Auz Iglesia (colegiado COAM 10894) y Ignacio Javier Sancho Rojo (colegiado COAM 11960) en su versión presentada mediante Registro de Entrada número 6.665 de 9 de junio de 2022.

QUINTO. – Nombrar a D. Laureano López Rivas, Concejal de Urbanismo, como representante en el órgano rector de la Junta.

SEXTO. – Solicitar del Registro de la Propiedad nº 2 de Avilés la anotación preventiva de inicio del expediente respecto a las fincas señaladas.

Dar traslado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan y el depósito de los estatutos de la Junta de Compensación".

Vista Resolución de Alcaldía 1699/2023 de fecha 9 de julio de 2023 por la cual se nombra Concejal delegado de Territorio con competencias en materia de Urbanismo a D. Gustavo Prieto Busto.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2023 de modificación de representante en el órgano rector de la Junta de Compensación, nombrando como representante ante el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Gustavo Prieto Alonso.

Vista Resolución de Alcaldía 895/2025 de 30 de abril de 2025 por la que se nombra Concejal delegado de Territorio con competencias en materia de Urbanismo a D. José Ignacio Menéndez González.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la designación del representante del Ayuntamiento de Castrillón en el órgano rector de la Junta de Compensación del PB-PP2 "El Vallín" y sistemas Generales Adscritos SG1-SG3 y nombrar a D. José Ignacio Menéndez González, concejal de Territorio con competencias en materia de Urbanismo a dichos efectos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
A.C.H.M	***7825**	19651T	4422/1	16/05/2025 (RE 5949)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
A.C.H.M	***7825**	19651T	4422/1	16/05/2025 (RE 5949)	Único	Gastos vivienda (alta suministro gas, pago deuda suministro gas y energía eléctrica) (art. 10.2)	150,00 €
M.M.M.Y.R.	***2887**	14704Y	1541/2	21/05/2025 (RE 5215)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

DNI/NIE	Expte. Ind.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0567**	19597T	673	M.C.G.A.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 12396R: Exención de la prestación patrimonial de derecho público no tributario por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, recogida de residuos y servicio de alcantarillado – Año 2025: solicitud presentada no incluida por error de omisión en la relación de beneficiarios aprobada en JGL de fecha 24-04-2025.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente 12396R, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2025, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025 se concedió y denegó la exención de la prestación de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2025 de las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Visto que por error no se incluyó en dicho acuerdo una de las solicitudes presentada en tiempo y forma.

Considerando la valoración realizada con fecha 29/05/2025 por los Servicios Sociales Municipales (SEFYCU 40968) y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 501, 502 y 503, Reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y servicio de Alcantarillado para el año 2025.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

ESTA CONCEJALIA PROPONE:

PRIMERO: Conceder la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2025, a la persona que figura a continuación, **advirtiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año**, deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de renovación dentro del período comprendido entre **noviembre y diciembre de 2025.**

Este beneficio alcanza únicamente el consumo previsto como MÍNIMO en la tarifa para usos domésticos (consumos no superiores a 30 metros cúbicos trimestrales), debiendo abonar el consumo que supere dicha cuantía.

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
12780A	M.B.G.	***8170**	Plaza Constitución, 8 1A	PIEDRAS BLANCAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, a los departamentos de Servicios Sociales y Recaudación, así como a AQUALIA empresa prestataria del servicio, comunicando a esta última los datos que figuran en el informe técnico de fecha 29/05/2025 (SEFYCU 40968)."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****8.- Expediente 15335Z: Fiestas de Raíces Nuevo 2025: autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 4697/2025 de la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2025 en el Parque y en la C/ Juan de Austria de Raíces Nuevo.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 26 de mayo de 2025 referente al Plan de Emergencia y a la Memoria Técnica de la actividad, sujetos a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta las solicitudes de instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
D.R.G.	Extreme
R.C.B.	La Bruja Atómica
M.I.F.A.	Scalextric Las Vegas
A.G.S.	Simulador
A.G.P.	Puesto de Algodón
A.G.P.	Penalti
A.G.P.	Kiosco Burguer
R.C.B.	Noria
L.P.D.J.	La Olla
M.L.D.A.D.S.	Jumping
C.G.S.	Autosport
P.M.C.	Churrería Gijonesa
A.F.	Camas Elásticas
A.F.	Pista Americana



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

A.F.	Hinchable Mario World
------	-----------------------

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 27 de mayo de 2025, tanto a la autorización de la fiesta como a la instalación de las atracciones excepto la atracción denominada Extreme, al faltarle documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2025 en el Parque y en la C/ Juan de Austria de Raíces Nuevo.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
R.C.B.	La Bruja Atómica
M.I.F.A.	Scalextric Las Vegas
A.G.S.	Simulador
A.G.P.	Puesto de Algodón
A.G.P.	Penalti
A.G.P.	Kiosco Burguer
R.C.B.	Noria
L.P.D.J.	La Olla
M.L.D.A.D.S.	Jumping
C.G.S.	Autosport
P.M.C.	Churrería Gijonesa
A.F.	Camas Elásticas
A.F.	Pista Americana
A.F.	Hinchable Mario World

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación (carpas 15x5m y 15x25m) si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y antes del comienzo de la actividad, La Organización deberá presentar el Certificado de correcto montaje de todas las instalaciones de la actividad y el Certificado de instalación eléctrica de la actividad, de las atracciones y del bar.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran efectuar las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Ocuparán el espacio solicitado.

CUARTO. – No autorizar la instalación de la atracción Extreme, dado que no presenta el certificado de instalación eléctrica, el compromiso de correcto montaje, los justificantes de no tener deudas con el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y el justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

QUINTO. – Notificar esta Resolución a la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo, al Jefe de la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

9.- Expediente 19766D: Celebración Día Mundial de la Bicicleta 03/06/2025 (I.E.S. Isla de la Deva): autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada el 28/05/2025 por D.ª M.C.D.A., directora del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, interesando colaboración y coordinación de esta Policía Local para el control y seguridad de la circulación con motivo de la celebración el día 3 de junio de 2025 del DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA, organizado para ello la IV SALIDA EN BICICLETA, dirigida a todo el alumnado del centro y a la comunidad educativa del mismo.

Visto que se interesa la celebración de una marcha ciclista con una ruta circular con salidas a las 09:15 horas desde las sedes de Ferrota y El Villar, para concentrarse en la plaza de Europa a las 09:30 horas, iniciando la salida por el carril bici hasta la localidad de Salinas, continuando por la Avda. Juan Sitges hacia la playa de Arano.

- Itinerario de Ida: Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, c/ Fruela, Avda. La Vegona, c/ Alcalde Luis Treillard, Avda. Juan Sitges, c/ La Fábrica, c/ La Mina y llegada al área recreativa de la playa de Arano, donde se realizarán diversas actividades.
- Itinerario de Vuelta: Salida a las 12:00 desde la c/ La Mina en Arnao, c/ La Fábrica, c/ Rafael Alberti, Avda. del Mar, Avda. Alcalde José Fernandín, c/ Pablo Iglesias y plaza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

Consta en el expediente 19780Y

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 28/05/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón de fecha 29/05/2025
- Certificado de la existencia de seguro de accidentes colectivo, nº póliza 57190524/0 y justificante de pago.
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil, nº póliza 57190464 y justificante de pago.

Visto que en su informe, el director del PMD Castrillón señala:

1. Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
2. Que la actividad es de carácter gratuito para el público.
3. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
4. Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del día mundial de la bicicleta el día 03/06/2025. I.E.S Isla de la Deva

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a D.ª M.C.D.A., directora del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, para la celebración el día 3 de junio de 2025 del DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA, organizando para ello una marcha ciclista con una ruta circular con salidas a las 09:15 horas desde las sedes de Ferrota y El Villar, para concentrarse en la plaza de Europa a las 09:30 horas, iniciando la salida por el carril bici hasta la localidad de Salinas, continuando por la Avda. Juan Sitges hacia la playa de Arano.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- Itinerario de Ida: Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, c/ Fruela, Avda. La Vegona, c/ Alcalde Luis Treillard, Avda. Juan Sitges, c/ La Fábrica, c/ La Mina y llegada al área recreativa de la playa de Arano, donde se realizarán diversas actividades.
- Itinerario de Vuelta: Salida a las 12:00 desde la c/ La Mina en Arnao, c/ La Fábrica, c/ Rafael Alberti, Avda. del Mar, Avda. Alcalde José Fernandín, c/ Pablo Iglesias y plaza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la Policía Local:

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Si los organizadores del evento precisaran instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la actividad en la zona peatonal de la plaza de Europa, dichas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
- Si se hiciese uso de megafonía o se emite música no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116

TERCERO.- Ratificar esta Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidentencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

F.O.D.I.- Expediente 18160Y: LV Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Mar Costa 2025: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica presentada el 23/04/2025 por Dº. P.G.P, con DNI XXX687XX, en representación de la Federación Asturiana de Pesca con CIF GXXX919XX interesando autorización para celebrar el LV Campeonato de España de Mar Costa 2025, del 5 al 7 de junio, en las playas de San Juan y Salinas, desde las 21:00 horas hasta la 1:00 horas cada día.

Constan en el expediente 18160Y:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 29/05/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón 29/05/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan SAPLA 20/05/2025
- Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1-50-8317871) y Seguro de accidentes (Nº póliza 1-10-8321610), ambos con justificante de pago.
- Informe de la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias de fecha 12/03/2024
- Certificado del presidente de la Federación de Pesca Marítima del Principado de Asturias, indicando que tienen concedida la autorización de la Dirección General de Pesca Marítima.
- Memoria del evento.

Visto que en el informe presentado por la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias, el presidente de dicha Federación, certifica que:

- *Todos los deportistas, jueces y organización están incluidos en un seguro de Accidentes y otro de Responsabilidad Civil.*
- *Según la Ley de Costas al no utilizar ningún tipo de mobiliario ni hacer ninguna modificación en la playa esta autorización no es necesaria.*

Visto que en su informe, el Director del PMAD establece:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
- Que el artículo 51 de la ley de costas, señala que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles. En el LV Campeonato de España de Mar Costa 2025, no se cumple ninguna de estas premisas, por lo que no es necesario solicitar autorización a la Demarcación de Costas.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. P.G.P, con DNI XXX687XX, en representación de la Federación Asturiana de Pesca con CIF GXXX919XX para celebrar el LV Campeonato de España de Mar Costa 2025, del 5 al 7 de junio, en las playas de San Juan - Salinas y el Sablón, con los siguientes condicionantes establecidos en:

1.- Informe de la Policía Local:

- La organización deberá hacerse cargo de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes.
- Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el disfrute de las playas. Tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local.

2.- Informe del Coordinador Plan Sapla:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1.
 - Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
 - En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112.
 - La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
 - Según viene reflejado en el Art. 14 de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón:
 - Se prohíbe la pesca marítima de recreo desde la playa en la franja comprendida entre el orto y el ocaso en la temporada oficial de baños.
 - Se prohíbe la pesca marítima de recreo a menos de 250 metros de las zonas de baño en época de baños, y a menos de 100 metros de un buceador reglamentariamente señalado.
 - Se prohíbe la pesca marítima de recreo desde embarcación en zonas portuarias, en la desembocadura de los ríos (con exclusión de las rías) y a menos de 250 m de las zonas de baño.
 - Se prohíbe la pesca marítima de recreo submarina a menos de 500 m de las zonas de baño.
 - Se prohíbe la entrada al mar desde la playa a los/as pescadores/as submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de este o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.
 - Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad o del personal del servicio de salvamento, sin perjuicio de que se gire parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.
 - Se exceptúan de la prohibición del número 2 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.
 - El resto de cuestiones que tengan que ver con la pesca se regularan por Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias, o en su caso, el que resulte de aplicación por ulterior modificación normativa. Para las fechas indicadas las franjas de orto/ocaso son las siguientes:
 - día 5 orto 6:44 ocaso 22:00
 - día 6 orto 6:44 ocaso 22:01
 - día 7 orto 6:43 ocaso 22:02
 - día 8 orto 6:43 ocaso 22:02
- Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que la playa en esta época del año tiene multitud de personas realizando la práctica del surf, para no entrar en conflicto y prevenir posibles accidentes debe retrasarse el inicio de la competición o bien establecer los puestos en zonas que carezcan de afluencia de surfistas.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Dirección General de Pesca Marítima a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D.II- Expediente 19002R: Fiesta de La Braña 2025: autorización (AA.VV. La Braña) e instalación atracciones

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20141Z

“Visto registro de entrada número 5374/2025 de la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de La Braña que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de junio de 2025 en una finca de propiedad privada en La Braña.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 30 de mayo de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad, incluyendo la instalación de una carpa y las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
J.B.S.	Caseta de Tiro
J.B.S.	Hinchable Multitragón

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de junio de 2025, dado que tanto La Organización como el titular de las atracciones han presentado la documentación exigida.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902 la realización de la Fiesta Local de La Braña que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de junio de 2025 en una finca de propiedad privada en La Braña.

SEGUNDO. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
J.B.S.	Caseta de Tiro
J.B.S.	Hinchable Multitragón

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- ✓ Una vez finalizado el montaje y previamente al inicio de la actividad, tienen que presentar el Certificado Técnico de correcto montaje del evento, de las atracciones y de la carpa.
- ✓ Una vez finalizado el montaje y previamente al inicio de la actividad, tienen que presentar el Certificado de instalación eléctrica de la actividad y de las atracciones.
- ✓ En todo momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de La Braña, a Delegación de Gobierno, a La Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALQ3 XVQT MKQQ TVJQ

Acta Junta de Gobierno Local 21/2025 de fecha 5 de junio - SEFYCU 42429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>